

**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”
Wuhan, China, y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

Ramsar COP14 Rep.5

**Proyecto de informe de sesión
Día 4 – Martes 8 de noviembre
(Sesión plenaria de la mañana)**

10:15 – 12:45 Sesión plenaria

Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente **(continuación)**

18.16 Proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar

1. El Presidente inauguró la sesión plenaria de la mañana reanudando los debates sobre el punto 18.16 del orden del día que se había presentado en la sesión anterior. La Secretaría reveló que había publicado una versión modificada del proyecto de resolución en el sitio web de la Convención como documento COP14 Doc.18.16 Rev.1 cuyo nuevo título era *Proyecto de resolución enmendado sobre la Lista de Ramsar*.
2. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** agradeció el trabajo realizado por Argelia, proponente del proyecto de resolución, y observó que sus comentarios eran válidos para ambas versiones del proyecto de resolución. Con el apoyo de **Burundi, Gambia, Guinea Ecuatorial, Irán y Nueva Zelandia**, expresó preocupación por el hecho de que las recomendaciones y los procedimientos expuestos en el texto operativo eran inadecuados e incoherentes con el mandato de la Convención. Reino Unido recordó el artículo 2.5 de la Convención que establece que solo las Partes Contratantes tienen derecho a retirar de la Lista los Humedales de Importancia Internacional. Las Partes mencionadas, así como **Camboya, Gambia y Nepal**, se opusieron al proyecto de resolución enmendado.
3. **Burundi, Chequia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), el Gabón y Sudáfrica** solicitaron tiempo adicional para examinar el proyecto de resolución enmendado.
4. **Mauricio** manifestó que estaba de acuerdo con los principios fundamentales según los cuales las Partes Contratantes actúan con arreglo a la Convención y respetan el derecho internacional y alentó los debates constructivos sobre este tema.
5. **Colombia, con el apoyo de México**, solicitó una aclaración de la Secretaría sobre su procedimiento para verificar que los Humedales de Importancia Internacional cumplan los criterios territoriales expuestos en la recomendación 4.2, *Criterios para la identificación de humedales de importancia internacional*, en virtud del artículo 2 de la Convención. Asimismo, **México** observó que deberían considerarse las decisiones de la Asamblea General de las

Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia, y que no se oponía a la continuación de los debates.

6. **Sierra Leona** se opuso al proyecto de resolución enmendado, expresando preocupación con respecto a la cuestión de la “desinscripción de los sitios incluidos en la lista”, y llamó la atención sobre los posibles inconvenientes al utilizar la Red Geoespacial de las Naciones Unidas como referencia cartográfica, destacando las deficiencias en los datos regionales.
7. En respuesta a los comentarios, **Argelia** resaltó las modificaciones que se reflejaban en el proyecto de resolución enmendado, señalando que el documento no abordaba la cuestión de los Humedales de Importancia Internacional transfronterizos, y observó una enmienda menor. Asimismo, recaló que el objetivo de la propuesta era apoyar la eficacia de los procesos de la Convención y enfatizó su compromiso de trabajar con las Partes Contratantes para lograr un resultado consensuado.
8. **Benin, Burkina Faso, Burundi, el Gabón, Guinea Ecuatorial y la República Centroafricana** se opusieron al proyecto de resolución, destacando el trabajo previo de las Partes Contratantes africanas para examinar el proyecto de resolución con Argelia. Reconociendo la buena disposición del proponente, las Partes solicitaron a Argelia que las discusiones se retomaran, y que la presentación del proyecto de resolución se aplazara hasta la siguiente COP.
9. **Suecia**, con el apoyo de **Benin, el Gabón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, solicitó una aclaración, expresando su preocupación respecto a que el texto modificado mantuviera la intención del documento original sobre la “desinscripción de los sitios incluidos en la lista” de Humedales de Importancia Internacional.
10. **Marruecos** solicitó que la Conferencia de las Partes evitara los debates políticos.
11. El **Presidente** constituyó un grupo de contacto para continuar el debate sobre el proyecto de resolución y recordó a la Conferencia que los hallazgos debían presentarse antes de las 18:00 horas del jueves 10 de noviembre. Pidió que los miembros del grupo de contacto designaran al Presidente y al relator.
12. Tomando nota de la aclaración solicitada por **Colombia** sobre los procedimientos de designación y verificación de Humedales de Importancia Internacional, así como de la respuesta de la **Secretaría** que recordaba el texto del documento COP14 Doc.10 Rev.1 sobre el *Informe de la Secretaría de conformidad con el Artículo 8.2 sobre la Lista de Humedales de Importancia Internacional*, el **Presidente** propuso que esta cuestión se siguiera debatiendo en el grupo de contacto.

Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente **(continuación)**

13. El **Presidente** informó de que la Mesa de la Conferencia había deliberado y acordado aceptar el proyecto de resolución sobre la emergencia ambiental en Ucrania para su examen y decisión, y señaló que el proyecto de resolución se había publicado como documento COP14 Doc.18.24, *Proyecto de resolución sobre la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus humedales de importancia internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación Rusa*.

14. Reconociendo lo delicado de la cuestión, el **Presidente** tomó nota de la solicitud de la **Federación de Rusia** de disponer de tiempo suficiente para examinar el proyecto de resolución, así como de su oposición a la creación de un grupo de contacto. Asimismo, tomó nota de la solicitud de **Ucrania** de que la Mesa decidiera la ubicación del documento en el calendario de trabajo. Por otro lado, el Presidente propuso mantener los debates en las sesiones plenarias e invitó a la Mesa a que examinara el calendario de trabajo respecto del examen en curso de los proyectos de resolución en la reunión prevista para la mañana siguiente.

18.8 Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales

15. La **Secretaría** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.8, llamando la atención sobre el documento informativo COP14 Inf.1 que contiene el informe sobre el *Segundo taller de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 (Berna II)*, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
16. Hubo intervenciones en general para apoyar el proyecto de resolución y formular una serie de observaciones específicas, incluso sobre el valor de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA). Las intervenciones fueron de **Bolivia**, el **Brasil**, el **Canadá**, **Costa Rica**, **Filipinas**, **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Georgia**, **Indonesia**, **México**, **Nepal**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Sudáfrica**, el **Togo**, el **Uruguay** y **Zimbabwe en nombre de la región de África**.
17. **Camboya**, **China**, **Colombia**, **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Sudáfrica**, **Suiza**, **Tailandia**, el **Togo** y **Zimbabwe en nombre de la región de África** destacaron otras iniciativas de sinergias, incluidas las siguientes:
- la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES);
 - la Organización Meteorológica Mundial (OMM)
 - el World Coastal Forum;
 - el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)
 - la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT)
 - la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)
 - la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS, por sus siglas en inglés);
 - el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
 - la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y
 - los tratados sobre el agua.
18. El **Brasil**, con el apoyo de **Colombia**, **Costa Rica**, el **Ecuador** y el **Uruguay**, recomendó que se creara un grupo de trabajo de composición abierta que examinara el régimen jurídico de la Secretaría de la Convención, fortaleciera su relación con otros AMMA y aumentara la relevancia de la Convención para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). **Costa Rica** solicitó que las deliberaciones comenzaran después de que las negociaciones sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 hubieran concluido en la COP15 del CDB en diciembre de 2022.

19. **Finlandia, en nombre de los Estados miembros de la UE**, indicó que la creación de un grupo de trabajo de composición abierta era prematura, ya que era necesario realizar un análisis más exhaustivo de las repercusiones jurídicas y financieras derivadas de la constitución de dicho grupo.
20. **Argentina, Bolivia, el Brasil, Camboya, el Canadá, Costa Rica, Finlandia, en nombre de los Estados miembros de la UE, Indonesia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Tailandia, el Uruguay, Venezuela y Zimbabwe en nombre de la región de África** propusieron enmiendas, indicando que se presentarían a la Secretaría.
21. El **PNUMA** acogió con satisfacción el proyecto de resolución y destacó su trabajo con Suiza en el proceso de Berna II, llamando la atención de la Conferencia sobre su informe que figura en el documento informativo COP14 Inf.1. Subrayó una recomendación clave del informe, acerca de la creación de un grupo de trabajo transversal de los AMMA para la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020.
22. Las Partes Contratantes expresaron una variedad de opiniones sobre el uso de los términos “soluciones basadas en la naturaleza” y “enfoques basados en los ecosistemas”.
23. **The Nature Conservancy** acogió con satisfacción, también en nombre de las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención (**BirdLife International, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), International Water Management Institute, la UICN, Wetlands International y Wildfowl and Wetlands Trust**), los debates sobre las sinergias de los AMMA. Destacó su potencial y expresó su apoyo a la armonización del Quinto Plan Estratégico de la Convención con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020.
24. El **Presidente** agradeció al PNUMA y a The Nature Conservancy por su trabajo clave. Constatando el consenso general, invitó a la Secretaría a que modificara el proyecto de resolución, teniendo en cuenta los comentarios y las opiniones que expresaron las Partes, y a que presentara un nuevo proyecto de resolución en una sesión posterior para su debate ulterior.

Interpretación de consenso

25. El **Presidente** invitó al Asesor Jurídico de la Secretaría a aclarar la interpretación de “consenso” en la Convención.
26. El **Asesor Jurídico** indicó que el procedimiento de la Convención sobre los Humedales es coherente con el de otros marcos de las Naciones Unidas, según el cual la mayoría de las propuestas se adoptan por consenso. El término se entiende como “la adopción de una decisión sin objeciones formales y sin votación”, lo que no impide que las Partes Contratantes planteen reservas. Asimismo, señaló que “consenso” no significa “unanimidad”. **Indonesia** agradeció esta aclaración.
27. El **Presidente** levantó la sesión a las 12:45.